

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

6354 *Orden JUS/1005/2014, de 30 de mayo, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden JUS/2083/2011, de 15 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en relación con el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.*

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimó el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 316/2011 interpuesto por doña Elvira José Quiles Beltrán, sobre las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, por el sistema general de promoción interna, convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.

Este Ministerio, en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 427/2012, de 18 de mayo de 2012, resolvió nombrar al Tribunal Calificador correspondiente por Orden JUS/2170/2013, de 6 de noviembre, para proceder al cumplimiento de la sentencia, recaída en el citado recurso.

Realizado y superado el segundo ejercicio, la aspirante aportó la documentación acreditativa de la fase de concurso, y existiendo vacantes en el ámbito territorial de Andalucía por el que concurría, el Tribunal Calificador elevó a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobado.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Modificar el anexo I del Acuerdo de 6 de abril de 2011 del Tribunal Calificador Único, incluyendo a doña Elvira José Quiles Beltrán en el turno general del ámbito de Andalucía con una puntuación de la fase de oposición de 103,25 puntos.

Segundo.

Modificar el anexo I del Acuerdo de 13 de julio de 2011, otorgando a doña Elvira José Quiles Beltrán una puntuación en la relación definitiva de méritos de la fase de concurso de 26,74 puntos.

Tercero.

Rectificar la Orden JUS/2083/2011, de 15 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso por promoción interna, convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), incluyendo en su anexo II, en el Ámbito de Andalucía -sistema general - con el número 101, a doña Elvira José Quiles Beltrán, con DNI 52662928, que por la puntuación final de 129,99 (1.º ejercicio 50,00 + 2.º ejercicio 53,25 + Concurso de méritos 26,74), le corresponde.

Cuarto.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la aspirante deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Bolsa

número 8, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (anexo I).

b) Certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición de funcionaria pública y que mantiene los requisitos exigidos para ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

c) Además de la anterior documentación, o bien cumplimentará el Anexo II de la presente Orden, por el que preste expresamente su consentimiento para que sus datos y titulaciones académicas puedan ser consultados y verificados de oficio, o bien deberá presentar fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación si el aspirante hubiera obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/Cc/EE).

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la Orden de Convocatoria que rigen este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2014.–El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO I

Doña,
con domicilio en,
de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que no he sido separada del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2014.

La declarante

ANEXO II

Doña
con domicilio en
de años de edad, con DNI número da su consentimiento para que el
órgano instructor del proceso selectivo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo
de Gestión Procesal y Administrativa, pueda acceder para consulta y verificación de mis
datos personales de identidad y titulaciones académicas, a los archivos y bases de datos
u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En a de de 2014.

La declarante